NOTAS DE VIGENCIA

Vigente

ACUERDO 003

(marzo 2019)

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que de acuerdo con la norma anteriormente mencionada el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en los acuerdos una vez se realice el registro de la solicitud en Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación.

Que la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, fijó los valores del Presupuesto

inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2019, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No 2467del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2019, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No 009 del 30 de noviembre de 2012, donde se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, literal k, se establece y *“Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos”.*

Que mediante la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2019, expedida por el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se desagregaron las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la presente vigencia fiscal, no se cuenta con apropiación presupuestal suficiente para el pago de Indemnización por vacaciones de seis personas que se desvincularon de la Entidad mediante los siguientes actos administrativos: Resoluciones 964 y 980 de diciembre de 2018, Resoluciones 021, 046 y 047 de enero de 2019 y Resolución 081 de febrero de 2019 y para lo cual es exigible su pago.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la presente vigencia fiscal, a la fecha la apropiación presupuestal para el pago de impuesto predial de los bienes inmuebles de la Entidad es insuficiente debido a que en la presente vigencia el valor de dichos bienes fue incrementado en un porcentaje mayor al valor programado y por lo tanto se debe atender su pago para evitar sanciones.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2019, existen saldos créditos por valor de

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($43.479.479), discriminados así: En la cuenta 01 Gastos de Personal, Subcuenta 01, Planta de Personal Permanente, Objeto del Gasto 01 Salario, Recurso 10, por valor de $27.378.813; Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes de Activos, Recurso 20 $16.100.666, los cuales se pueden trasladar al rubro de Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial para atender el pago de Indemnización por Vacaciones y por el rubro de Impuestos para suplir el pago de impuesto predial de dos bienes inmuebles de la Entidad.

Que el coordinador del grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación expidió el certificado de disponibilidad 119 por valor de cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($43.479.479).

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de esta Entidad en su sesión del 13 de marzo de 2019, aprobó la referida solicitud, razón por la cual mediante el presente acto administrativo se dispondrá a adelantar las modificaciones presupuestales para atender la necesidad antes aludida.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar las modificaciones que se relacionan a continuación al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado asignado para la presente vigencia fiscal, en el siguiente detalle:

CTA	SBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
01					GASTOS DE PERSONAL	**27.378.813**	**27.378.813**
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	27.378.813	
01	01	01		10	SALARIO	27.378.813	

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA	SBC	OBJG ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
01	01	03	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		27.378.813
02				**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**16.100.666**	
02	02		20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16.100.666	
08				GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		**16.100.666**
08	01		20	IMPUESTOS		16.100.666
TOTAL FUNCIONAMIENTO					**43.479.479**	**43.479.479**

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo primero de este Acuerdo, quedará sin efectos el artículo Primero del presente acto administrativo y por lo tanto no se ejecutará por ningún motivo la operación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a marzo de 2019

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO SANIN

Presidenta

MARIA CLEMENCIA MALDONADO

Secretaria Técnica

Aprobado por:

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca – GFI

Revisó: Mariela Lugo Maldonado – ADG

Revisó: Cesar Tapias García – JOAJ

Archivado: Consejo Directivo – Secretaria General